

GUADALAJARA, JAL., A 05 DE OCTUBRE DE 2006.

DESPACHO DEL SECRETARIO.

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia, diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes.

III.- Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano en su programa de Rehabilitación de Puentes contempla la reconstrucción del Puente Vehicular localizado sobre la calle Vicente Guerrero al cruce con la calle Niños Héroes de la Cabecera Municipal de Jocotepec Jal.

IV.-Debido a la necesidad urgente de rehabilitar la estructura del puente antes citado específicamente en la cimentación de sus estribos al localizarse grietas de hasta 20.00 cms. de espesor, así como un asentamiento muy marcado que obliga a su reparación de una forma segura y protegiendo en todo momento a los usuarios de este servicio, de igual forma debido a las necesidades mismas que presenta la obra ya que de no ejecutarse dichos trabajos se presentarían deterioros en la obra existente, que tendrían como consecuencia el aumento de costos en su reconstrucción y reparación y que de licitarse dicha obra se perdería tiempos los cuales resultan indispensables disminuir para poder solucionar el conflicto.

V.- Evitar conflictos Social en lo que se podrían ver inmiscuidos por la falta de paso en el tramo carretero de acuerdo al actual tráfico existente, así como, accidentes, incomunicaciones entre poblados, cierres de paso vehicular o deterioro de los vehículos, repercutiendo en la economía y seguridad de cada usuario.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la conclusión de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de: "Rehabilitación del Puente



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Vehicular en la Cabecera Municipal de Jocotepec localizado sobre la calle Vicente Guerrero al cruce con la calle Niños Héroes, en el Municipio de Jocotepec, Jal.", Conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala:

104.- "Los contratos de Obra Publica pueden celebrarse mediante:"
I.- Adjudicación Directa.
II.- Concurso Por Invitación o
III.- Licitación Pública.

105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)".

RESOLUCIÓN.

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de: "Rehabilitación del Puente Vehicular en la Cabecera Municipal de Jocotepec localizado sobre la calle Vicente Guerrero al cruce con la calle Niños Héroes, en el Municipio de Jocotepec, Jal.", a la empresa: CONSTRUARBA, S.A. DE C.V. por un importe de \$895,750.25 (Ochocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta Pesos 25/100 m.n.), por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE,

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Ing. Armando Mora Zamarripa - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. René Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Graf. Jurídico de SEDEUR.
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza - Director General Sectorial.